



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

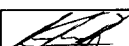
De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **447-20-EP**, presentada por Santiago Peñaherrera Navas, Director Nacional de Asesoría Jurídica y delegado de Pedro José Crespo Crespo, Director General del Consejo de la Judicatura, en contra de la sentencia de 12 de diciembre de 2019, dictada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, dentro del juicio de acción de protección Nro. 12204-2019-00007, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en Secretaría General**

Quito D. M., 9 de marzo de 2020.


Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/jv

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso Nro. 532-20-JP. 

Revisado 1 JV	
Revisado 2 FU	

